| Fecha: | 02/02/2022 |
|---|---|

## ASPECTOS TÉCNICOS

| | |
|---|---|
| **Área Solicitante:** | Vicerrectoría de Investigación y Extensión |
| **Responsable del área solicitante:** | Nicolas Martinez Humanez |
| **Correo Electrónico Institucional:** | viceinvestigacionyextension@correo.unicordoba.edu.co |

## 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba en su misión establece como uno de sus objetivos el mejoramiento de la calidad de vida de la región incrementando la investigación científica pertinente que impacte en la transformación y solución de los problemas del entorno mediante la ejecución y aplicación de proyectos de investigación y extensión en cooperación con el sector productivo. Teniendo en cuenta lo anterior, se constituye como línea de acción dentro del plan de desarrollo establecer convenios con entidades vinculadas al desarrollo de la extensión.

## 2. JUSTIFICACION Y DESCIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, suscribieron el Convenio de Cooperación No. 002 de 2022, el cual tiene por objeto "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS". por valor de $ 735.348.565, de los cuales CAR CVS aporta $668.498.695 y la Universidad de Córdoba aporta en especie $ 66.849.870.

En dicho convenio, se estableció en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTIAS, que "Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, LA UNIVERSIDAD, se compromete a constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Convenio una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

| Amparos | Porcentaje del Valor Asegurable/ Valor Asegurable | Vigencia |
|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del aporte de la Corporación: | 100%del valor total aportado por LA CORPORACIÓN | Por el término del convenio y seis (6) meses más |
| Cumplimiento | 10% del valor total del convenio | Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o |

| | | |
|---|---|---|
| | | en todo caso hasta su liquidación, |
| Calidad | 10% del valor total del convenio | Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del convenio | Por el termino de duración del mismo y tres (3) años más |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Igual al plazo del convenio |

Teniendo en cuenta las obligaciones surgidas de dicho convenio, la Universidad de Córdoba, pretende constituir una póliza de garantías, en aras de cumplir las obligaciones emanadas en el mismo, por tal motivo, se hace necesaria la presente contratación.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera cumplir con las obligaciones emanadas del Convenio de Cooperación No. 002 de 2022 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS y la Universidad de Córdoba, proyectadas para el cumplimiento de la Misión Institucional.

## 3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Universidad de Córdoba está interesada en contratar la Adquisición de póliza para amparar las garantías estipuladas en el Convenio de Cooperación No. 002 de 2022 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS y la Universidad de Córdoba, el cual tiene por objeto "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS".

Especificaciones técnicas

Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

| Amparos | Porcentaje del Valor Asegurable/ Valor Asegurable | Vigencia |
|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del aporte de la Corporación: | 100%del valor total aportado por LA CORPORACIÓN | Por el término del convenio y seis (6) meses más |
| Cumplimiento | 10% del valor total del convenio | Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, |
| | 10% del valor total del convenio | Por el término de vigencia del |

| | | |
|---|---|---|
| Calidad | | convenio y seis (6) meses más |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del convenio | Por el termino de duración del mismo y tres (3) años más |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Igual al plazo del convenio |

**3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El Plazo de ejecución del contrato será tres (3) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

**3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del contrato será Montería

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área requirente, solicitó cotizaciones (Aseguradora Solidaria de Colombia y Seguros del Estado), en donde se estimó que el valor para la Adquisición de póliza para amparar las garantías estipuladas en el Convenio de Cooperación No. 002 de 2022 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS y la Universidad de Córdoba, es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($5.263.140), tomando como referencia la cotización de menor valor

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

La fuente para la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, proviene de los recursos propios de la Universidad de Córdoba.

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de un (1) contrato que hayan sido celebrado y terminado por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación**,** y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

## 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificara las propuestas de acuerdo a la oferta más económicas.

**Factor económico (oferta más económica**) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión y corrección aritmética de las ofertas económica suministradas por los proponentes, durante la cual de ser necesario, se efectuaran los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial.

### 6.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

## 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

| TIPIFICACION | ESTIMACION | ASIGNACION | MITIGACION |
|---|---|---|---|
| Incumplimiento de obligaciones contractuales | 100% | CONTRATISTA | Control Supervisor – |
| Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo | 100% | CONTRATISTA | Control Supervisor – División de Contratación- |
| Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato | 100% | ENTIDAD | Control de supervisor |
| Incumplimiento en el pago del valor del contrato | 100% | ENTIDAD | Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal |
| Cambio en las normas tributarias | 100% | CONTRATISTA | No hay mitigación |

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Vicerrector de Investigación y Extensión o al que designe el ordenador del gasto mediante oficio. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica

## 9. ANEXOS

- Solicitud de CDP
- Copia convenio de cooperación N° 002 de 2022
- Cotizaciones

## 10. Aprobaciones

| Cargo | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Vicerrector de Investigación y Extensión | NICOLAS MARTINEZ HUMANEZ | ORIGINAL FIRMADO |